

MEMORANDO

CO-2017-II-00006912

Manizales, 29 de Agosto de 2017

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

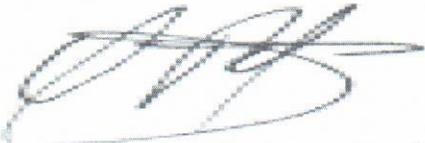
DE: DEPTO. COMERCIAL

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO 0175 DE 2.017

Dr. Taba atendiendo la sugerencia del Ingeniero Sergio Lopera Jede de Operación y Mantenimiento y supervisor técnico del contrato en referencia, se hace necesario realizar una modificación (otro si aclaratorio) al contrato 0175 de 2.017 con ECONTEC CONSULTORES, en los siguientes términos:

1. Considerando número 6 cambiar por resolución CRA 783 de 2016.
2. Considerando número 10 cambiar por el decreto 1575 de 2007
3. Clausula tercera forma de pago, aclarar cuanto se paga por cada actividad ejecutada, para el caso de la forma de pago adjunto lo convenido con Diego Fernández sobre el particular.

Atentamente,



JUAN PABLO TOBÓN CORREA
Jefe Depto. Comercial

Proyectó: Fabio Eduardo Arce Giraldo



29-08-17

ECONTEC CONSULTORES
ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPOCALDAS EN TEMAS REGULATORIOS Y TARIFARIOS
CONTRATO 175-2017

COSTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS EN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

PRODUCTO	Costo	%
Acompañamiento a la empresa en el proceso de exclusión del cobro de tasas ambientales que realiza Corporalcaldas de lo correspondientes a los estratos 1, 2 Y 3	0	
Revisión y ajuste de las tarifas por efecto de los incrementos en los costos propios	14.280.000	40%
Revisión de cumplimiento de POIR y balance de inversiones	7.140.000	25%
Revisión, análisis de la normativa sanitaria y cálculo de tarifa de agua cruda	3.570.000	10%
Seguimiento a la aplicación de la Estructura Tarifaria	3.570.000	10%
Cobro a usuarios multiusuarios/inquilinatos/ varios hogares dentro de una vivienda	3.570.000	5%
Revisión del cobro de tasas retributivas a las industrias	3.570.000	10%
TOTAL	35.700.000	100%



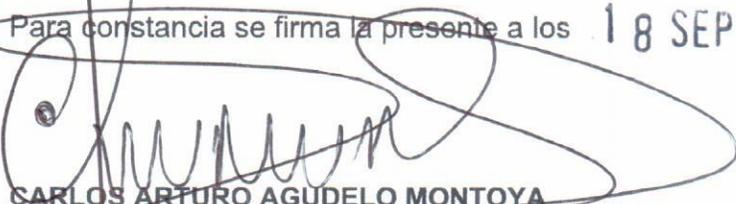
MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 0175 DE 2017 CUYO OBJETO ES: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN TEMAS REGULATORIOS Y TARIFARIOS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y ECONTEC CONSULTORES LTDA.

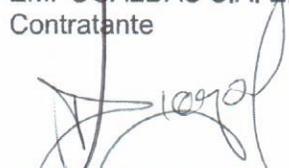
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente, debidamente facultado mediante Escritura Pública Número 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública Número 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **DIEGO ERNESTO FERNANDEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.693 de Cali, quien obra en nombre y representación legal de **ECONTEC CONSULTORES LTDA**, identificada con el NIT 900196626-6, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar aclaración al Contrato No. 0175 de 2.017, suscrito entre las partes el día 14 de Agosto de 2.017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que atendiendo la sugerencia del Ingeniero Sergio Lopera Proaños, Jefe de Operación y Mantenimiento y supervisor técnico del contrato en referencia, se hace necesario realizar una modificación al contrato 0175 de 2.017 con **ECONTEC CONSULTORES LTDA**, **2)** Que la aclaración del contrato se realiza en los siguientes términos: 1- En el considerando número 6, cambiar por resolución CRA 783 de 2016. 2- En el considerando numero 10, cambiar por el decreto 1575 de 2.007. **3)** Que el Gerente de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** encuentra ajustada y motivada la aclaración para este contrato. **4)** En consecuencia, la presente aclaración se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar el contrato No. 0175 de 2017, en donde quedará de la siguiente manera: **6)** Que la Resolución CRA 783 de 2016 por su parte, reglamentó la forma como se deben realizar dichos ajustes y amplió, parcialmente, su aplicación a las tarifas derivadas de la Resolución CRA 287 de 2004. **10)** Que de acuerdo con el Decreto 1575 de 2.007, el agua apta para el consumo humano es aquella que se ha sometido al correspondiente proceso de



potabilización, por tanto, la venta de agua cruda que EMPOCALDAS eventualmente realice a terceros no se puede ni debe considerar como parte del Servicio Público Domiciliario de Acueducto y, por tanto, no se encuentra sometido a la regulación de la Ley 142 de 1994 y menos a la regulación tarifaria definida por la CRA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

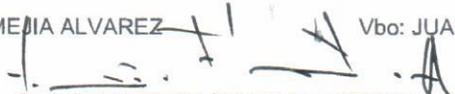
Para constancia se firma la presente a los **18 SEP 2017**


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


DIEGO ERNESTO FERNANDEZ GIRALDO
CONTRATISTA


Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ


Vbo: JUAN PABLO TOBON CORREA


Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

PROYECTÓ: SINDY GONZÁLEZ ARIAS 
REVISÓ: EDNA SUAREZ 

Manizales, 18 de Agosto de 2.017

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
JUAN PABLO TOBON CORREA
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

SUPERVISIÓN TÉCNICA
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS

SERGIO LOPERA PROAÑOS
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

JAIME ANDRES VALENCIA
JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
MANIZALES

*Rdo
Juan Lopez
20/09/17
7:43 AM*

Referencia: Notificación Modificatorio N° 1 del contrato 175 de 2017

A través del presente remito a usted copia del Modificatorio N° 1 del Contrato Nro. 0175 de 2017, cuyo objeto es, **ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TEMAS REGULATORIOS Y TARIFARIOS**, Suscrito por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y **ECONTEC CONSULTORES LTDA.**, y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: **ECONTEC CONSULTORES LTDA**
Dirección: Carrera 16 # 76- 42 Oficina 702, Bogotá
Teléfono: 2579132

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Legalización de póliza.
- Legalización de estampillas
- Registro Presupuestal
- Copia del Modificatorio N°1 del Contrato Nro. 0175 de 2017
- Los demás requisitos de ley.

*Rob.
Educa
Sep 20/17
Hoy 10 am*

*Sept 20/17
Patty Alvaro
7:38 am*

*Sept
20-09-17
7:42 AM*

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.